



00031



RESOLUCIÓN No.

de 2015

30 ENE. 2015

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 de 2011, y

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 de 2011,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4161 de 2011 el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

Que mediante el artículo 2 del Decreto 4161 de 2011, el Presidente de la República señaló como objetivo de la Unidad el de implementar, ejecutar y hacer seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Consolidación Territorial, así como canalizar, articular y coordinar la intervención institucional diferenciada en las regiones de consolidación focalizadas y en las zonas afectadas por cultivos ilícitos.

Que el Decreto 4161 de 2011 Capítulo II en su artículo 10 señala que la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información debe "Elaborar, en coordinación con las dependencias, el Plan Estratégico Institucional, los Planes de Acción, el plan operativo anual de inversiones y el Plan de Desarrollo Administrativo Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, la Política de Consolidación y Reconstrucción Territorial y de las estrategias y programas institucionales contra los cultivos ilícitos".

Que la Ley 152 de 1994 establece que los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un Plan Indicativo Cuatrienal con Planes de Acción Anuales.

Que mediante Directiva Presidencial 09 de 2010 se señalan las directrices para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados.

Que mediante Resolución No 338 de Agosto 08 de 2013, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la UACT.

Que se debe adoptar el Plan Estratégico Institucional y el Mapa Estratégico de la entidad.

Que la construcción y formulación del Plan Estratégico y del Mapa Estratégico de la UACT, se desarrolló bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información y se aplicó la metodología del Departamento Nacional de Planeación — DNP.



En cumplimiento de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 4161 de 2011, y





00031

RESOLUCIÓN No.

de 2015

30 ENE. 2015



El presente documento es una copia de la resolución original, la cual se encuentra en el archivo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Económico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Estratégico Institucional que hace parte integral de la presente resolución, para el periodo comprendido entre la fecha de promulgación de ésta y hasta la publicación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adóptese el Mapa Estratégico como parte integral del Plan Estratégico, anexo a la presente.

ARTICULO TERCERO.- Adóptese el Plan de Acción Institucional como herramienta la cual permitirá hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- El seguimiento al Plan Estratégico Institucional estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, a través de la presentación al Director General del Plan de Acción Institucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 ENE. 2015


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Elaboró: Leonardo Gómez G. - OAPGI
Revisó: Carlos A. Parodi - Jefe OAPGI
Revisó: Jairo E. Cabrera



El presente documento es una copia de la resolución original, la cual se encuentra en el archivo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Económico.

